

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita aclarar el número de matrícula inmobiliaria del parqueadero No.48. Sírvase proveer. Cali, 22 de julio de 2022

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #634

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidos (2.022)

Radicación 76-001-31-03-008-2022-00121-00

Tomando en consideración lo informado por la apoderada judicial de la parte donde indica que por error de digitación en la demanda se expresó el número de matrícula inmobiliaria del parqueadero No. 48 objeto del proceso como 370-7515687 siendo lo correcto **370-751568** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, resulta pertinente aclarar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. **286** del C. General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2 del auto 490 del 07 de junio de 2022 de la siguiente manera.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble dado en hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-751888 y **370-751568** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, (Valle del Cauca).

SEGUNDO: El resto de la providencia queda igual sin otras modificaciones.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el auto No. 490 del 07 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS.

JUEZ

760013103008-2022-00121-00